

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**CUANTIA: 1'600.400,00**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparece por una parte la señora ANA LUCIA RIOS VILLACIS, casada, mayor de edad, de ocupación quehaceres de casa con su cónyuge el señor JUAN VIVAR, casado, mayor de edad, empleado privado; y por otra la señora la señora Nelly C. Villacis Calle, viuda, mayor de edad, de ocupación quehaceres de casa; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo dignese agregar una que contenga un contrato de compra venta de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES, Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores la señora ANA LUCIA RIOS VILLACIS, casada, mayor de edad, de ocupación quehaceres de casa con su

cónyuge el señor JUAN VIVAR, casado, mayor de edad,  
empleado privado en calidad de vendedores, y por otra la  
señora la señora Nelly C. Villacis Calle, viuda, mayor de  
edad, de ocupación quehaceres de casa, en calidad de  
compradora, y manifiestan su voluntad para firmar el  
presente documentos que se contiene en las siguientes  
cláusulas: ANTECEDENTES. Uno. «ROLANDO RIOS CIA. LTDA.» es  
una compañía con domicilio en esta ciudad de Cuenca la  
misma que se constituyó mediante escritura pública  
otorgada ante el notario Sexto del cantón Cuenca, en fecha  
cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,  
debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este  
cantón, en fecha diez de octubre de mil novecientos  
ochenta y cinco bajo el número ciento noventa y nueve.  
Dos. La junta general Extraordinaria y Universal de socios  
de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y  
nueve, autorizó a la primera compareciente vender un mil  
seiscientas participaciones de un mil sucres cada una a la  
señora compradora. COMPRA VENTA. Con los antecedentes  
expuestos, los cónyuges JUAN VIVAR y ANA LUCIA RIOS  
VILLACIS, dan en venta real y perpetua enajenación un mil  
seiscientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada  
una, con todos los derechos, acciones y obligaciones que  
nacen de las mismas a favor de la señora NELLY C. VILLACIS  
CALLE, quien acepta la presente transferencia por ser  
hecha en su favor. PRECIO. Las partes han pactado como  
precio de la compra venta el valor nominal de las

folio 1.23)

participaciones, esto es un millón seiscientos mil  
cuatrocientos sucres, dineros que los vendedores lo  
declara tener recibido de contado y a su entera  
satisfacción, Por su parte la compradora declara que ha  
cancelado el precio con dineros de su propiedad. DOCUMENTO  
HABILITANTE. Como documento habilitante de esta escritura  
se acompaña copia certificada del acta de junta de socios  
en referencia que autoriza la venta. Hasta aquí la minuta,  
Ud. señor notario se dignará agregar las demás cláusulas  
de estilo para la validez y perfeccionamiento de la  
presente escritura. ATENTAMENTE, DR. JULIO AGUILAR V,  
ABOGADO MATRICULA SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se  
agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones  
constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus  
partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a  
escritura pública para que surta los fines legales  
consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura  
integralmente a los otorgantes por mi el Notario, se  
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

*Quo R de Vivas*  
010109593-3

*[Signature]*  
010072320-2

*Nelly U de Pinos*  
010012623-4

3

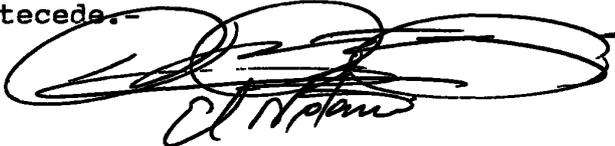


*[Signature]*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION.

  
  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

DOY FE que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "ROLANDO RIOS CIA. LTDA." he anotado la cesión que antecede.-



Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: ROLANDO RIOS COMPAÑIA LIMITADA, que consta inscrita bajo el N° 199 del REGISTRO MERCANTIL, el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. CUENCA, QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR.

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

